

RADICACIÓN	08001-31-53-005-2023-0110-00
CLASE DE PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	MILANIS DEL CARMEN MORA PEREZ
DEMANDADO	EDIFICIO LOS OLIVOS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
(22) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Se observa que por auto proferido dentro del presente proceso en fecha 11 de marzo de 2024 se dio por terminado el proceso en virtud del desistimiento presentado por la parte demandante, sin embargo, se percata el juzgado que por un error en la anotación del radicado dicho auto no se notificó por estado en debida forma.

Así las cosas, se ordenará la corrección del auto de fecha 11 de marzo de 2024 en cuanto a la radicación del proceso y su debida notificación por estado.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

1.

Se ordena la corrección del auto de fecha 11 de marzo de 2024, en el sentido de indicar que el radicado correcto del proceso es 08001-31-53-005-2023-0110-00 y no 08001-31-53-005-2023-011-00, como erróneamente se anotó.
2.

Notifíquese por estado en debida forma el auto de fecha 11 de marzo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

1

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. 66

HOY 23 ABRIL DE 2024

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b5253cd3a6e4ad499fdb3f1847391f8aa250e32847e7a0ae37bfc54ea605e7c**

Documento generado en 22/04/2024 08:39:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>